

de los Animales, por "por el abandono de animales por sus poseedores, mantenerlos alojados en instalaciones o lugares insanos o insalubres que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia".

Y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 de la misma Ley que establece que "El poseedor de un animal tendrá la obligación de mantenerlo en buenas condiciones higiénicas y sanitarias", y de conformidad igualmente con lo dispuesto en los art 2º.2 b) de dicha Ley donde se prohíbe respectivamente: "abandonar los animales" ..

IV.- De la mencionada infracción, se considera responsable a don Martín Guillén Rodríguez, con D.N.I.: 51.448.492-E, en base a la Denuncia de 10 de septiembre de 2006 del SEPRONA de la Guardia Civil de Torrelavega con nº RE 14727, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- Conforme lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, para las infracciones señaladas como graves puede corresponder la sanción de 270,46 a 601,01 euros.

Se le comunica que de hacer efectiva la sanción dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente propuesta, se podrá aplicar una reducción del 20% sobre la cuantía fijada en la misma. Para ello deberá retirar el correspondiente documento de ingreso, modelo 046, en el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca; C/ Gutiérrez Solana, s/n – Edificio Europa – Santander.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

#### SE PROPONE

Imponer a don Martín Guillén Rodríguez, con D.N.I.: 51.448.492-E, la sanción de doscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (270,46 euros) por la infracción al artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales.

Santander, 13 de febrero de 2007.–La instructora, María Bodega Zugasti.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá tomar vista del expediente en el Servicio de Sanidad y Bienestar Animal (C/ José Gutiérrez Solana, s/n, Santander) en horas hábiles y formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus derechos.

Santander, 28 de febrero de 2007.–El director general de Ganadería, Manuel Quintanal Velo.

07/3792

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### Dirección General de Salud Pública

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, 13 en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC,

en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Zheng Minzhong.

NIF: X-2201166-C.

Número liquidación: 0472001078282.

Santander, 7 de marzo de 2007.–El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/3645

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### Dirección General de Salud Pública

*Notificación de resolución de expediente sancionador 73-06-SAN.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a don Genaro Manuel González González, con domicilio en calle José Gutiérrez Alonso, 13, 1º, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Vista el acta de inspección número 4986 de fecha 23 de marzo de 2006, levantada por inspector de Salud Pública actuante, así como las actuaciones llevadas a cabo por el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado de oficio así como los documentos incorporados al expediente número 73/06/SAN, y considerando los siguientes:

#### 1. Antecedentes y hechos imputados.

1.1.- Con fecha 5 de septiembre de 2003, don Genaro Manuel González González presenta solicitud de convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos 40.11305/S, para el establecimiento sito en paseo Fernández Vallejo de Tanos, Torrelavega. Tras el intento de realizar varias visitas de inspección y ante la imposibilidad de constatar las condiciones higiénico-sanitarias del establecimiento, con fecha 1 de septiembre de 2004 se dicta resolución de denegación de la convalidación de la inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos. Tras haber sido intentada la notificación a través del Servicio de Correos, se procede a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 26 de noviembre de 2004.

- Con fecha 8 de febrero de 2005 se dicta resolución de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de dicho establecimiento.

- Con fecha 23 de marzo de 2006, en visita de inspección realizada al establecimiento La Mozuca del Agua S.L., el inspector actuante comprueba en documento comercial que ampara algunos de sus productos consta "Alimentación Río Nansa". Paseo Fernández Vallejo, 617 Tanos. Torrelavega. D.N.I. 13.891.681-A. Dicha factura ha sido emitida con fecha 20 de marzo de 2006.

1.2.- El 12 de septiembre de 2006 se dicta providencia de Iniciación del presente expediente sancionador, por parte del ilustrísimo señor director de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,